

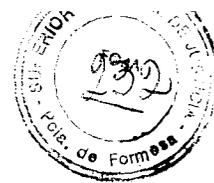
ACTA N° 1527

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho / horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, / se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Ramón Ulises Córdova, los señores Ministros doctores Raúl Antonio Filipigh y Jorge Gerardo García Cabe llo, para considerar: PRIMERO: Informe de Presidencia. En este estado, el se ñor Presidente informa que, en fecha 13 del corriente mes ha realizado las / inspecciones a los Juzgados de Paz de Menor Cuantía de Palo Santo, Comandan te Fontana e Ibarreña, conjuntamente con el señor Procurador General Dr. Héct or Tievas y asistidos por la Secretaria Dra. Elsa Alcira Cabrera de Dri. // Oído lo cual, ACORDARON: Tener presente. SEGUNDO: Oficial Superior de Segun da Antonia Stays de Torales s/licencia por enfermedad (Nota N° 4578/84-Sec./ Adm. y Sup.). Visto el certificado médico presentado por la agente de men-// ción en el epígrafe; atento a lo dispuesto por el Art. 22° del Régimen de Li cencias de este Poder Judicial y lo informado por Secretaría, ACORDARON: Ten er por concedida licencia por razones de salud a la Oficial Superior de Se gunda Antonia Stays de Torales desde el 5 y hasta el 27 del corriente mes y/ año, inclusive. TERCERO: Secretaria Juzgado Civil, Comercial, Administrativo del Trabajo y de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. María/ Cristina Peña s/Pedido (Nota N° 4483/84-Sec. Adm. y Sup.). Visto: La nota del/ epígrafe, por la que la Dra. María Cristina Peña, Secretaria del Juzgado de/ Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de / Menores de la Segunda Circunscripción Judicial solicita se le conceda licen cia por matrimonio a partir del día 3 de enero de 1985, solicitando la inte rrupción de la feria judicial anual por dicha circunstancia, y Considerando: Que conforme al Régimen de Licencias vigente (Acta N° 1261/79), la licencia/ ordinaria estival debe ser usufructuada durante el mes de enero de cada año/ (Art. 13°) previéndose como causales para su interrupción la existencia de / razones de servicio, el cese del agente, o su enfermedad cuando por la misma pueda corresponder una licencia que exceda los diez días (Art. 15°). Que // siendo así, y no previendo el indicado régimen como causal interruptiva de / la licencia ordinaria al hecho del matrimonio, este Tribunal en su actual in tegración entiende que no es dable acceder a la interrupción de feria que se solicita. Y coincidiendo la fecha de celebración del matrimonio que se men-/

///.....

..// ciona con el usufructo por la presentante de la licencia ordinaria co-
rrespondiente al mes de enero, deviene inoficiosa la concesión de la licen-
cia extraordinaria que por tal concepto se pide. Por ello, y de conformidad/
a la normativa citada, ACORDARON: Declarar improcedente la interrupción de /
la licencia ordinaria correspondiente a la feria de enero que peticiona la /
presentante con motivo de su matrimonio; y consecuentemente, coincidiendo és-
te con el usufructo por la misma de la Feria de enero, declarar inoficiosa la
concesión de la licencia extraordinaria que por matrimonio solicita. CUARTO:
Oficial Auxiliar Constancia Mendoza de Barroca, solicita justificación de //
inasistencias. Visto la nota de referencia y certificados médicos acompaña-/
dos; atento a lo dispuesto por el Art. 29° del Régimen de Licencias de este/
Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurrie-
ra la mencionada agente desde el 20 al 30 de noviembre ppdo. QUINTO: Secre-
taria del Tribunal del Trabajo, Dra. Alicia Alvarenga, solicita licencia por
matrimonio (Nota N° 4507/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada y sien-
do que la licencia solicitada coincide con el usufructo de la Feria de ene-/
ro; atento a lo resuelto en el punto TERCERO del presente Acuerdo, ACORDA-//
RON: Declarar inoficiosa la concesión de la licencia por matrimonio que ///
solicita. SEXTO: Encargada del Archivo General, Dra. Alcira Teresa Gallar-//
do s/Pedido. Visto la nota elevada por la funcionaria de figuración en el //
epígrafe, por la cual solicita se la autorice a prestar servicios durante la
próxima Feria Judicial; y considerando: que razones funcionales tornan incon-
veniente acceder a lo solicitado, ACORDARON: No hacer lugar. SEPTIMO: Ofi-//
cial María Elisa Pérez, solicita primera parte licencia por maternidad (Nota
N° 4644/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y la certificación médica/
adjunta; atento a lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Licencias de /
este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la primera parte /
de licencia por maternidad a partir del 26 del corriente mes y año hasta el/
8 de febrero de 1985, inclusive. OCTAVO: Comisión de Preadjudicaciones. Vis-
to lo dispuesto por el Art. 46° y siguientes del Decreto N° 2643/77 (Régimen
de Contrataciones de la Provincia), ACORDARON: Integrar la Comisión de Pread-
judicaciones para las licitaciones públicas y privadas que se efectúen duran-
te el ejercicio 1985, con los siguientes miembros: Juez de la Cámara de Ape-
laciones en lo Criminal y Correccional, Dr. Jorge Félix Aguirre; Juez en lo/
////....

Corresponde Acta N° 1527/84.-



..// Civil, Comercial y Administrativo N° 3, Dr. Luis Eduardo Eidler y Juez/ de Paz de Mayor Cuantía N° 1, Escribano Isidoro Arauz. Los nombrados serán / asistidos en carácter de Secretaria por la Encargada de Suministro, Guillermina Isabel Capra de Medina. NOVENO: Auxiliar Juana Fretez de Rivarola solicita licencia post-parto (Nota N° 4636/84-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia y el Certificado de Nacimiento acompañado; atento a lo dispuesto/ por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y a lo re-// suelto en Acuerdo N° 1524, punto 3°, ACORDARON: Conceder a la presentante la segunda parte de licencia por maternidad, a partir del día 6 de diciembre // del corriente año hasta el 2 de marzo de 1985, inclusive. DECIMO: Comisión / Asesora de Biblioteca. Visto que el 31 del mes en curso fenece el mandato de los Miembros de la Comisión aludida en el epígrafe, ACORDARON: Reelegir para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1985, al señor Ministro Dr. Ramón Ulises Córdova y al señor Procurador General Dr. // Héctor Tievas. DECIMO PRIMERO: Escribiente Alba Rosa Ríos de Sosa, solicita/ primera parte licencia por maternidad (Nota N° 4634/84-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida y la certificación médica adjunta; atento a lo dispuesto/ por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la primera parte de licencia por maternidad a partir del día 26 del corriente mes y año hasta el 8 de febrero de 1985, inclusive. DECIMO SEGUNDO: Secretaría de Superintendencia informa sobre tardanzas e inasistencias del personal de la Primera y Segunda Circunscripción Judi-// cial durante el mes de noviembre del corriente año. Visto el informe de referencia y atento a lo dispuesto por las Acordadas N°s. 120, punto 7° y 145, / punto 1°, ACORDARON: 1°) Tardanzas: Descontar de los haberes de los agentes/ Mario Wenceslao Alarcón, Walter René Boggiano, María Inés Cáceres de Ibarra, Elba Giménez, Agueda Teresa Giraudo de Zamboni, Hermelinda Gómez, Fidelino / Lagraña, Sara Mareco de Dos Santos, Mabel Estela Princich, Dora Beatríz Ruiz Ana Mabel Samaniego de Vera, Olga Irene Sosa de Sánchez, Cristina Zieseniss, Elba Margarita Velázquez, Agnes Mabel Burjel Malkevich de Bianchi y Marta Lucía Vegas de Muro el importe correspondiente a la cuarta parte de su retribución diaria promedio, sancionando además a ésta última con suspensión de dos días, medida que se efectivizará a partir del día siguiente al de su notificación; de los haberes de Ramón Franco, Inés Adolfinia García de Pereira, Di-

///...

..// na Yolanda Riveros, Hugo René Rolón, María Graciela Mottura de Escobei-
ro, Gladys Elizabeth Aguirre de Gilbert, María Elisa Pérez, Gladys González,
Benigno Hotesen y Jorgelina Alvarenga el importe correspondiente a la mitad/
de su retribución diaria promedio, sancionando además a las nombradas en sép-
timo y octavo lugar con apercibimiento, al nombrado en noveno lugar con sus-
pensión de un día y a la nombrada en último término con suspensión de cuatro
días, medidas éstas que se efectivizarán a partir del día siguiente de las /
respectivas notificaciones; y de los haberes de Marina Alejandra Giménez de/
Sian, María Isabel Caballero de Alfonso, Juan Carlos Gómez Alvarenga, Alber-
to Ibarra y Myriam Graciela Schmidt el importe correspondiente a un día de /
su retribución, sancionando además a los nombrados en segundo y tercer térmi-
no con apercibimiento y a los nombrados en cuarto y último término con sus-
pensión de uno y dos días, respectivamente, medida ésta que se efectivizará/
a partir del día siguiente de las respectivas notificaciones. 2°) Inasisten-
cias: 1°) Descontar de los haberes de los agentes Marta Lucía Vegas de Muro/
y José Asunción Torales el importe correspondiente a un día de su retribu-//
ción, sancionándolos además con suspensión de un día, medida que se efectiviz-
ará al día siguiente de las respectivas notificaciones. 2°) Sancionar con /
apercibimiento por una inasistencia injustificada a los agentes Miguel Cabre-
ra y Fidelino Lagraña. DECIMO TERCERO: Presidente del Superior Tribunal de /
Justicia. Prórroga del mandato. Visto que el 21 del corriente mes vence el /
término del mandato del señor Presidente de este Superior Tribunal de Justi-
cia, Dr. Ramón Ulises Córdova (V.Acuerdo N° 1470); y considerando: que razo-
nes de buen funcionamiento de este Poder aconsejan la prórroga del mismo has-
ta el 31 de diciembre del año en curso, a efectos de que la gestión del pró-
ximo Presidente coincida con el año calendario, ACORDARON: Prorrogar hasta /
el 31 del corriente mes el mandato del señor Presidente Dr. Ramón Ulises Cór-
dova. DECIMO CUARTO: Oficial Mayor Perla Rosalva Alonso de Costa solicita //
traslado (Nota N° 4147/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida, las certi-
ficaciones acompañadas; y considerando: la causal invocada y lo dispuesto //
por Acuerdo N° 1042, punto 11°, Art. 4°, ACORDARON: 1°) Acceder a lo solici-
tado, trasladando a la presentante del Juzgado en lo Criminal y Correccional
de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Las Lomitas, a esta /
Capital. 2°) Disponer que la mencionada agente preste servicios a partir de/

///....

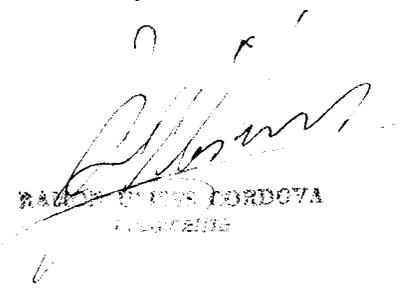
Corresponde Acta N° 1527/84.-

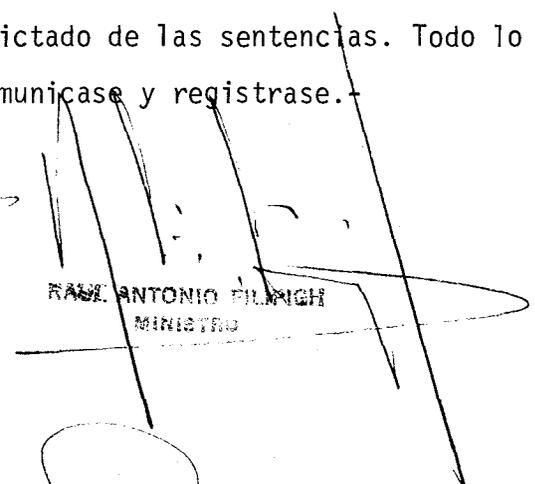


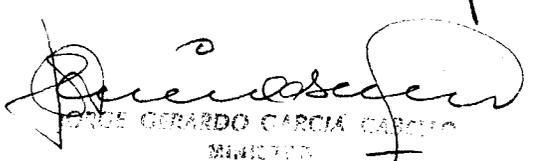
..// su notificación, en la Fiscalía N° 2, teniendo en cuenta lo peticionado por el titular de dicha dependencia (conf. Nota N° 4496/84-Sec. Adm. y Sup.) / DECIMO QUINTO: Llamado a concurso de competencia. Visto la vacante producida en el cargo de Oficial Superior de Segunda del Juzgado en lo Civil, Comercial y Administrativo N° 2 por la designación de la señora Ramona Ofelia Velazco de Servera como Oficial Superior de Primera de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (V. Acuerdo N° 1525, punto 6°), resulta necesario disponer las medidas conducentes para cubrir dicho cargo, llamando a concurso para tales efectos. Que, en consecuencia, debe integrarse el Tribunal Examinador a fin de que el mismo recepcione y califique las pruebas correspondientes. Por todo ello, ACORDARON: 1°) Llamar a concurso de competencia entre el personal de las dos categorías inmediatas inferiores de las tres Circunscripciones Judiciales (conf. Acuerdo N° 1506, punto 15°), a fin de cubrir el cargo de Oficial Superior de Segunda del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Administrativo N° 2 de esta Capital. 2°) Dicho concurso se realizará en Formosa, el día 15 de marzo de 1985, a las 16:00 horas, / en dependencias del Juzgado Civil, Comercial y Administrativo N° 2. 3°) Los interesados deberán registrar su inscripción hasta las 12:30 horas del día / 14 del mes y año citados precedentemente, por ante la Secretaría de Superintendencia, pudiendo hacerlo por pieza postal certificada, en cuyo caso se // tendrá como fecha de presentación la correspondiente al matasello respectivo o de remisión. 4°) El programa será el aprobado por Acuerdo N° 1299, punto / 5°. 5°) Integrar el Tribunal Examinador con los siguientes miembros: Juez en lo Civil, Comercial y Administrativo N° 1, Dra. Arminda del Carmen Colman; / Juez en lo Civil, Comercial y Administrativo N° 2, Dra. Telma Carlota Bentancur y Juez en lo Civil, Comercial y Administrativo N° 3, Dr. Luis Eduardo // Eidler, quienes recepcionarán y calificarán las pruebas respectivas, a cuyo efecto se ceñirán a las siguientes disposiciones: a) El examen será oral y / escrito, versando éste último sobre temas prácticos mecanografiados y la calificación en ambos casos, será de cero a diez puntos. b) En caso de igual / puntaje, se dará preferencia al examen oral y de subsistir el mismo, el orden será determinado por sorteo. Concluido el examen, el Tribunal Examinador elevará los resultados al Excmo. Superior Tribunal de Justicia. 6°) Autori- / zar a la Presidencia a resolver cualquier situación no prevista en la presen

///....

..// te Acordada. DECIMO SEXTO: Oficial Mayor Lidia Olimpia Ramírez de Patiño s/Pedido pago salario familiar por hijo (Nota N° 3901/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual la agente de mención en el epígrafe, solicita -adjuntando la documentación pertinente- el pago del salario familiar/por hijo, desde el mes de diciembre de 1983, fecha en que dejó de percibir su cónyuge dicho beneficio, ACORDARON: Disponer que por División Contaduría, se le efectivice a la Oficial Mayor Lidia Olimpia Ramírez de Patiño la asignación familiar por hijo a partir de la fecha en que solicitó el cobro de tal beneficio y acreditó sus derechos al mismo (noviembre de 1984). DECIMO SEPTIMO: Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial/ y Administrativo N° 4, Dr. Adolfo Enrique Philippeaux s/Pedido. Visto la nota aludida, mediante la cual el señor Juez de mención en el epígrafe, solicita / se establezca a la brevedad posible una Receptoría General de Expedientes, y/ además, se arbitren los medios, para la promulgación de una ley de ética profesional, haciendo notar finalmente que en el Juzgado a su cargo, hay un atraso considerable en el dictado de sentencias, situación que se agravará debido a que el despacho diario requiere el dictado de complejos autos interlocutorios que sumados a las audiencias que diariamente toma personalmente le restan tiempo para el dictado de las mismas; visto lo cual, ACORDARON: Respecto a lo solicitado en el primer párrafo, acusar recibo y comunicar al señor Juez de mención, que esa inquietud está a estudio del Tribunal; con respecto al segundo punto, remitir copia de la parte pertinente de la nota del epígrafe a consideración del Colegio de Abogados de la Provincia y con respecto al punto // final, se recomienda al señor Juez arbitrar los medios conducentes para dar cumplimiento a los plazos procesales en el dictado de las sentencias. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.


RAMÓN TORRES JORDOVA
SECRETARIO


RAMÓN ANTONIO FILINIGH
MINISTRO


GERARDO GARCÍA GARCÍA
MINISTRO